

## INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

### LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece **“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”**. (Subrayado fuera de texto original)

En virtud de lo anterior CORPONARIÑO procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del futuro convenio que manifieste su interés de aportar y participar del convenio de asociación, que a continuación se describe:

**OBJETO:** Aunar esfuerzos de tipo económico, técnico físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para adelantar el aislamiento con el fin de implementar acciones de restauración ecológica pasiva en predios del departamento de Nariño para la conservación y protección del recurso hídrico en el marco de la ley 99 de 1993.

#### CLASIFICACION UNSPSC

ITEM	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
1	77111600	Servicios ambientales medio	Protección medio ambiental	Rehabilitación ambiental

#### PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

APORTE CORPONARIÑO	APORTE MÍNIMO DE LA ESAL
\$661.920.516	Mínimo el 30% del valor requerido (\$198.576.155)

#### RESPALDO PRESUPUESTAL

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	CPC	RUBRO	VALOR CDP
338 del 20 de febrero de 2024	SISA	95999 Otros servicios suministrados por asociaciones n.c.p.	2.3-3202.2.2.39-2.02.02.09-005.09 21	\$942.965.620,90

**CRONOGRAMA:** El término de presentación de manifestaciones de interés correrá a partir de las 8:00 am del día 5 de marzo de 2023 y hasta las 09:00 am del día 7 de marzo de 2024, donde se

presentarán en medio de almacenamiento digital con excepción de la propuesta de la cual deberá presentarse de manera física en las instalaciones de la entidad.

La documentación requerida corresponde a la siguiente:

## REQUISITOS

1. Carta de manifestación de interés de celebrar convenio suscrito por el Representante Legal, expresando el compromiso de aportar recursos en al menos el 30% del valor total del convenio. **(medio físico)**
2. Certificado de cámara de comercio expedido con una antelación no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación, donde se establezca que el objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro sea acorde con el objeto del convenio y se verifique una antigüedad de al menos 5 años de su registro (PDF en almacenamiento digital USB)
3. Anexar copia de la solicitud de régimen tributario especial Formato 5245 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN correspondiente a la vigencia 2023 (PDF en almacenamiento digital USB)
4. Registro Único Tributario, la fecha de expedición de este documento deberá estar máximo dentro de la presente vigencia y posterior a la expedición del Formato 5245 (PDF en almacenamiento digital USB)
5. Encontrarse inscrita en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Esta condición será verificada por la entidad. (PDF en almacenamiento digital USB)
6. Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 en los que se determinara la capacidad financiera, estos documentos deberán presentarse suscritos por contador público, y anexar copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores (PDF en almacenamiento digital USB)
7. Certificación o actas de liquidación que acrediten contar con la experiencia relacionada con los aspectos propios del objeto contractual por lo cual deberá acreditar la ejecución de tres proyectos con resultados exitosos en el área de rehabilitación y/o restauración ecológica, manejo de coberturas forestales y/o establecimiento de coberturas vegetales.

## PROCEDIMIENTO LUEGO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En caso de que CORPONARIÑO persista en la necesidad de suscribir el futuro convenio de asociación luego de recepcionar las manifestaciones de interés, se procederá de la siguiente manera:

1. Si se presenta una única manifestación de interés la entidad procederá a contratar directamente con ella siempre y cuando cumpla los requisitos de la norma.
2. Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos del presente aviso, CORPONARIÑO procederá a realizar un proceso competitivo de selección, el cual se sujetará a las condiciones de un proceso de selección competitivo. Dentro de este proceso solo podrán participar aquellos que han presentado en debida forma la manifestación de interés. La invitación pública que se efectuó determinará los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor oferta y su cronograma.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el estudio previo será devuelto a la subdirección u oficina de origen a fin de que se adopten las medidas necesarias para que, en caso de persistir la necesidad, se adopten las medidas necesarias para garantizar su ejecución.

## CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONVENIO

A fin de que las entidades sin ánimo de lucro puedan conocer las condiciones generales del futuro convenio, se presentan a continuación los capítulos 1 y 2 del estudio previo.

### CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, es el ente encargado legalmente de Administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible. Su objeto, es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que actualmente se presenta una pérdida progresiva de la cobertura vegetal en zonas de recarga hídrica, causado la disminución de los servicios Ecosistemicos, debido a las escasas acciones primarias de rehabilitación en zonas de significancia ambiental, limitadas estrategias de establecimiento de cobertura vegetal, por las malas prácticas agrícolas; las quemas, el aprovechamiento de especies forestales para leña, carbón y además de los insuficientes procesos de aislamiento en áreas rehabilitadas.

Las principales problemáticas ambientales que se manifiestan en los municipios de interés, están relacionadas con la disminución de: la cantidad y calidad del patrimonio hídrico, cantidad de las coberturas vegetales nativas, además del aumento de los usos consuntivos del agua. Adicional a esto, se presentan eventos relacionados con la ausencia de solidaridad, responsabilidad, gobernanza y apropiación ambiental del territorio por parte de la comunidad y las entidades administrativas y de control.

Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corponariño), en su ejercicio de Autoridad Ambiental, tiene contemplado en su misión institucional la ejecución de proyectos de manejo integral de los recursos naturales renovables y del mejoramiento de la calidad ambiental acorde con las políticas nacionales e internacionales.

Es así como, Corponariño ha implementado procesos de establecimiento de coberturas forestales, en los cuales, se involucra la gestión de las comunidades presentes en la zona mediante procesos de capacitación y sensibilización ambiental de tal forma que haya empoderamiento del proyecto y se mantenga en el tiempo, lo cual se traduce en la generación de bienes y servicios ambientales y de la conservación de los suelos susceptibles a proceso erosivos.

En este sentido, se plantea como alternativa la implementación de procesos de rehabilitación de coberturas vegetales en zonas impactadas drásticamente por la deforestación en los municipios priorizados. Esto es debido a que, la deforestación incrementa la susceptibilidad del ecosistema y de los servicios que presta a la comunidad ante amenazas naturales y antropogénicas.

La restauración ecológica, es reconocida globalmente como una actividad importante en los esfuerzos de conservación, revertimiento de la degradación ambiental y moderación del cambio climático. Es por estos motivos, que resulta de suma importancia implementar actividades de restauración en el departamento de Nariño, esto a su vez, se traduce en la recuperación y restauración de los servicios que los ecosistemas brindan a comunidad para su sustento, dada por la conservación de la biodiversidad.

Además de lo anterior, la ejecución de presente convenio trae consigo beneficios sociales y económicos. En primera medida, permitirá fortalecer la apropiación social del sentido de conservación ecológica como medio para lograr un desarrollo sostenible, esto promoverá un aumento en las capacidades locales de gobernanza en torno a los recursos naturales, a través de una gestión eficiente de los mismos, al mismo tiempo en que se promueven iniciativas para desarrollar e implementar emprendimientos en torno al desarrollo sostenible. Esto como base fundamental para promover la reactivación económica posterior al periodo de pandemia por coronavirus.

Adicional a lo anterior, el presente proyecto, permitirá apoyar y reforzar los esfuerzos gubernamentales por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). De esta manera, el convenio busca realizar esfuerzos en torno al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, de acuerdo con los objetivos: 1, 3 y 4; lo cuales buscan: fin de la pobreza, Salud y Bienestar y Educación de Calidad, respectivamente. Los anteriores, se articularán con las actividades propuestas a través de la restauración ecológica (asegurando los servicios ecosistémicos que la comunidad necesita para su sustento) y de los procesos de capacitación y educación a la comunidad en torno al desarrollo sostenible y conservación de la biodiversidad (proceso del presente proyecto, que busca vincularse de forma activa desde los procesos de educación estudiantil).

Paralelamente, el convenio se articula con los ODS en pro de la prosperidad y acción por el planeta en los objetivos 8, 12, 13 y 15, que buscan: un trabajo decente para un crecimiento económico, una producción y consumos responsables, acción por el planeta y la conservación de los ecosistemas terrestres. Lo anterior, es en relación a las actividades de capacitación en emprendimiento sostenible para la comunidad y de rehabilitación ecológica con corresponsabilidad social, promovidas en el presente proyecto.

Por otra parte, La ejecución del presente convenio, fortalecerá a las comunidades de los municipios priorizados en sus estrategias de reactivación económica, social y ambiental frente al escenario postcovid. Esto es gracias a que la ejecución del proyecto trae consigo una serie de beneficios ambientales, sociales y económicos. En primera medida y a nivel económico, permitirá incentivar las actividades de implementación de cobertura vegetal de corresponsabilidad con la comunidad, al hacer pago de un jornal para los ejecutores de las actividades de siembra y aislamiento. En segunda medida, se fortalecerá la apropiación social del sentido de conservación ecológica como medio para lograr un desarrollo sostenible, al mismo tiempo en que se promueven capacitaciones para desarrollar e implementar emprendimientos en torno al desarrollo sostenible.

Así mismo, contribuye a los beneficios ambientales toda vez que los ecosistemas de alta montaña orientados a alcanzar el uso, manejo y aprovechamiento sostenible, enfatizando en la capacidad de rehabilitación de los ecosistemas afectados por la deforestación a través de la implementación de acciones de establecimiento de coberturas vegetales y así lograr garantizar el mejoramiento en la productividad y la calidad de vida de las comunidades, contribución en la sostenibilidad y manejo de la oferta hídrica, mediante el establecimiento de reforestaciones protectoras en rodas y márgenes de corrientes hídricas abastecedoras de acueductos, municipios, corregimientos y veredas asociados a los municipios priorizados.

Sostenibilidad de los ecosistemas de alta montaña, oferta de servicios ecosistémicos de calidad, regulación de los caudales hídricos en los afloramientos de agua de las microcuencas abastecedoras de acueductos veredales y de los municipios priorizados, mejoramiento de la calidad del recurso hídrico de las microcuencas de los municipios objeto del proyecto, en sus propiedades físicas,

químicas y organolépticas y comunidad beneficiada y capacitada que manejará adecuadamente estrategias de conservación vegetal y la vez será transmisora de estos conocimientos a familiares y amigos.

Es importante mencionar que dentro de los beneficios económicos se encuentra la generación de empleo a nivel profesional, técnico, operativo (directo e indirecto) como efecto indirecto de las capacitaciones en emprendimiento sostenible y como efecto directo de la actividad de rehabilitación y comunidades con avances en el mejoramiento de las condiciones de vida.

De acuerdo a lo mencionado y considerando que Colombia, en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida” 2022-2026, dentro de sus metas establece TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA: Colombia revitaliza la naturaleza con inclusión social: Colombia ampliará las áreas en proceso de restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados a 1,7 millones de hectáreas. Es decir, 750.000 más que en 2022, así las cosas CORPONARIÑO ha venido ejecutando acciones en el marco de la rehabilitación y/o restauración ecológica con el fin de mitigar los efectos causados por la deforestación en las cuencas hidrográficas del Departamento de Nariño, considerando la importancia de articular el accionar ambiental, con la apropiación del territorio y el fortalecimiento de la gobernanza de los recursos naturales por parte de las comunidades en el Departamento de Nariño, se hará socialización del proyecto a las autoridades competentes del municipio.

En aras de garantizar el cumplimiento de las metas precitadas, CORPONARIÑO en la vigencia 2023 suscribió con el Departamento de Nariño el contrato interadministrativo No GN3283-2023 cuyo objeto contractual corresponde a: *“EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993”*, mediante el cual se ejecuta el proyecto denominado *“CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DURANTE LA VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”* el cual se encuentra registrado con código BPID 2022520002400 y Código BPIN: 2022003520109, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, con el propósito de realizar acciones de restauración ecológica pasiva en predios adquiridos por el Departamento con fines de conservación del recurso hídrico, cabe resaltar que los recursos mencionados provienen de recursos propios del Departamento de Nariño.

Por lo anterior, y conforme a lo contemplado en el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, se hace necesario aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que cumpla los requisitos establecidos en dicho Decreto, con el fin de unificar esfuerzos con actores sociales y comunitarios, estableciendo un compromiso en la protección de los recursos naturales, especialmente, en la protección de las zonas de importancia ambiental, de manera que se contribuya significativamente a los procesos de restauración ecológica pasiva que adelanta CORPONARIÑO en las cuencas de los ríos Guaitara y Juanambú para la ejecución del contrato interadministrativo GN3283-2023

De esta forma, se hace necesario realizar un proceso de contratación para aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos, pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés, sin tener en cuenta la utilidad propia. Adicionalmente, la naturaleza de las entidades privadas sin ánimo de lucro genera que sus empleados y colaboradores estén altamente comprometidos con la causa en la que laboran, es decir se encuentran intrínsecamente motivados y se identifican personalmente con la causa de su entidad.

Así las cosas, para adelantar acciones de restauración ecológica pasiva de diecinueve (19) predios que suman un total de 27,34 kilómetros en los municipios de Pasto, Buesaco, Tambo, Potosí, Tangua y Leiva del Departamento de Nariño, los cuales fueron priorizados por el Departamento de acuerdo a la caracterización de los predios ubicados en zonas de importancia ambiental que requieren de

restauración pasiva para mminimizar tensionantes por parte de colindantes, promover la conservación y recuperación de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surten de agua a los acueductos urbanos y/o rurales, evitar disturbios naturales y/o antrópicos, combatir el cambio climático y sus impactos, proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos. Los predios a intervenir se distribuyen de la siguiente manera:

PREDIOS A INTERVENIR CON RESTAURACION PASIVA				
UBICACIÓN		DESCRIPCION		
SITIO DE CARGUE (MUNICIPIO-VEREDA)	SITIO DESCARGUE, O DESTINO (PREDIO)	KM AISLAMIENTO	VALLAS POR PREDIO	TALLERES POR VEREDA
PASTO-BUESAQUILLO	LOMA REDONDA	0,250	1	2
PASTO-BUESAQUILLO	SAN LUIS I	0,140	1	
PASTO-BUESAQUILLO	SAN LUIS III	1,300	1	
PASTO-BUESAQUILLO	SAN JOSE	0,340	1	
<b>Subtotal</b>	<b>4</b>	<b>2,030</b>	<b>4</b>	<b>2</b>
PASTO-CATAMBUCO	LA ISLA	2,54	1	2
PASTO-CATAMBUCO	TABLON	0,70	1	
PASTO-CATAMBUCO	MONTAÑA	0,88	1	
PASTO-CATAMBUCO	PARAMO	0,80	1	
<b>Subtotal</b>	<b>4</b>	<b>4,920</b>	<b>4</b>	<b>2</b>
PASTO-JAMONDINO	MANDURAL	0,680	1	2
PASTO-DOLORES	PEÑAS BLANCAS	0,220	1	2
PASTO-LA LAGUNA	MONTE GRANDE	0,700	1	2
PASTO-LA LAGUNA	POZO HONDO	0,210	1	
<b>Subtotal</b>	<b>4</b>	<b>1,810</b>	<b>4</b>	<b>6</b>
PASTO-LAS PALMAS	LAS PIEDRAS	4,0	2	2
PASTO-SANTA BARBARA	COMUN	4,6	2	2
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>	<b>8,600</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
BUESACO-SANTA MARIA	LAS VIOLETAS	1,28	1	2
EL TAMBO-POCAURCO	POCAURCO	1,50	1	2
POTOSI-LOMA DEL MEDIO	LOMA DEL MEDIO	1,00	1	2
TANGUA-LAS PIEDRAS	ALTO COMUN	3,00	1	2
LEIVA	LO FRIO	3,20	2	2
<b>Subtotal</b>	<b>5</b>	<b>9,98</b>	<b>6</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>27,34</b>	<b>22</b>	<b>24</b>

De igual manera, el futuro convenio se fundamenta en el artículo 359 del Estatuto Tributario Nacional, en donde menciona que el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro, deberán corresponder a cualquiera de las actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad, y para el futuro convenio se aplica el Numeral 6, del citado artículo “Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible”, en cuanto beneficia a un grupo poblacional.

## CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1 Objeto del convenio:** Aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para la preparación, limpieza de terreno, siembra de plántulas, aplicación de fertilizantes y aislamiento con el fin de implementar acciones de rehabilitación en ecosistemas estratégicos de interés ambiental en los municipios priorizados del departamento de Nariño.

ITEM	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
1	77111600	Servicios ambientales medio	Protección medio ambiental	Rehabilitación ambiental

## 2.2. Obligaciones de la ESAL:

### 2.2.1 Obligaciones específicas

**2.1 Objeto del convenio:** Aunar esfuerzos de tipo económico, técnico físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para adelantar el aislamiento con el fin de implementar acciones de restauración ecológica pasiva en predios del departamento de Nariño para la conservación y protección del recurso hídrico en el marco de la ley 99 de 1993

ITEM	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
1	77111600	Servicios ambientales medio	Protección medio ambiental	Rehabilitación ambiental

## 2.2. Obligaciones del contratista:

### 2.2.1 Obligaciones específicas

- Hacer entrega de un plan de trabajo y cronograma de actividades detallado de acuerdo al plazo de ejecución y al perfil del proyecto.
- Cumplir con las actividades y compromisos propuestos y aprobados en la propuesta técnica que hace parte integral del presente proceso, para realizar acciones de restauración ecológica pasiva de predios adquiridos con fines de conservación del recurso hídrico en el Departamento de Nariño.
- Realizar identificación de los predios objeto de restauración ecológica pasiva que están establecidos en el anexo técnico del perfil del proyecto el cual hace parte integral del presente estudio
- Realizar la respectiva georreferenciación, utilizando el nuevo sistema de referencia CTM12, REGLAMENTADO POR LA RESOLUCIÓN 471 DE 2020 EXPEDIDA POR EL IGAC, para lo cual es necesario el levantamiento cartográfico del predio y su respectiva presentación en el modelo de la plantilla cartográfica acorde a la "Guía lineamientos para la información cartográfica" del Procedimiento Gestión Informática y tecnológica de sistema de gestión institucional.
- Realizar las actividades ambientales necesarias para desarrollar una restauración ecológica pasiva a 27,34 kilómetros, conforme a las especificaciones establecidas en el anexo técnico el cual hace parte integral del presente convenio
- Realizar (24) talleres de educación ambiental con las comunidades asentadas en los predios objeto de intervención, de acuerdo a lo siguiente:
  - Realizar la identificación de actores para los talleres de educación ambiental
  - Realizar talleres de educación ambiental con las comunidades asentadas en los predios objeto de intervención.
  - Los talleres se deberán adelantar de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico el cual hace parte integral del presente convenio

Los soportes de cada actividad que se desarrolle deben ser entregados por el personal a cargo del proyecto, con el fin de que se haga una evaluación y verificación de entrega de todos los documentos que se trabajen con la comunidad beneficiada que pueden ser actas de reunión, fotografías, informes, compromisos; estos archivos pueden ser entregados en los siguientes formatos (Word, Excel, pdf, jpg).

7. Instalar veintidós (22) vallas de identificación de los predios conforme a cantidades, distribución y especificaciones detalladas en el anexo técnica, la cual hace parte integral de los presentes estudios.
8. Realizar Dar cumplimiento a las directrices que en derecho impartan tanto la interventoría designada para el contrato interadministrativo GN3283-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO como la supervisión del convenio.
9. Realizar la contratación de personal a cargo de la ejecución del proyecto para lo cual será necesario contar como mínimo con el siguiente equipo:

**a. Coordinador del proyecto:** Se contratará durante seis meses (100% de dedicación), para que desde su perfil coordine las actividades inherentes al futuro convenio tales como realizar el aislamiento para el control de tensionantes, Desarrollar talleres a grupos focales de sensibilización educación ambiental y emprendimiento sostenible, Fortalecer estrategias de sostenibilidad del proyecto y Monitoreo, seguimiento y evaluación al proceso de restauración, con las siguientes características:

**IDONIEDAD:** Ing. Forestal, Ing, Agrónomo, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Agroforestal. con estudios de postgrado como mínimo en la modalidad de especialización, para lo cual deberá aportar título profesional, título de posgrado tarjeta profesional y certificado de vigencia COPNIA.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar 24 meses de experiencia relacionada con coordinación de proyectos y su correspondiente certificado de vigencia de la misma,

**b. 3 Técnicos operativos:** Se contrataran durante seis meses (100% de dedicación), para que desde su perfil apoyen las actividades inherentes al futuro convenio tales como realizar el establecimiento del material vegetal, realizar el aislamiento de control de tensionantes, Desarrollar talleres a grupos focales de sensibilización educación ambiental y emprendimiento sostenible, Fortalecer estrategias de sostenibilidad del proyecto y Monitoreo, seguimiento y evaluación al proceso de restauración con las siguientes características:

**IDONIEDAD:** tecnólogo en áreas ambientales o afines con experiencia en procesos de restauración ecológica. Debe aportar título de Tecnólogo en áreas ambientales o afines y certificado de inscripción profesional auxiliar tarjeta profesional y certificada de vigencia COPNIA, en el caso que se requiera. Este requisito puede ser homologado con la aprobación de tres años de educación superior en las áreas anteriormente mencionadas.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar un mínimo de 6 meses en el área de restauración o rehabilitación ecológica.

**c. Profesional Administrador de empresas, negocios o área social:** Se contratará durante seis (06) meses (50% de dedicación), para que desde su perfil desarrolle las actividades de educación ambiental y talleres de fortalecimiento inherentes al futuro convenio con las siguientes características:

**IDONEIDAD:** Profesional administrador de empresas, negocios o área social. Deberá aportar título, tarjeta profesional y certificación de antecedentes profesionales en los casos que se requiera.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar un mínimo de 12 meses de experiencia profesional en manejo de comunidades, trabajo en campo o realización de talleres y capacitaciones.

**d. Profesional contable:** Se contratará durante cinco meses (50% de dedicación), para que desde su perfil desarrolle las actividades contables inherentes al futuro convenio con las siguientes características:

IDONIEDAD: Profesional en el área contable. Deberá acreditar título, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar un mínimo de 12 meses de experiencia en contabilidad, documentación, registros contables, elaboración de estados financieros.

10. Realizar un registro fotográfico de los predios en los que se van a implementar acciones de rehabilitación ecológica, en los que se evidencie el estado al inicio y al finalizar dicho proceso. Esta información será presentada al supervisor del convenio en medio físico y magnético, anexo en el último informe de supervisión.
11. Entrega de documento final, en el cual se evidencie el análisis de los resultados del proceso de rehabilitación.
12. Atender los requerimientos e informes solicitados por el supervisor y por el Departamento de Nariño.

### 2.2.2. Obligaciones Generales.

1. Aportar la suma en efectivo de un mínimo del 30% del valor aportado por CORPONARIÑO, para la ejecución del convenio de asociación representado en efectivo y consignado en la cuenta del convenio.
2. Abrir una cuenta bancaria (corriente) a nombre del convenio para el manejo exclusivo y adecuado de los recursos y para que sean ejecutados de acuerdo a los ítems del presupuesto anexo al presente estudio previo
3. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el plan de inversión anexo, para lo cual se presentará al supervisor un cronograma de actividades detallado de la ejecución presupuestal.
4. Acatar las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor designado para el Convenio.
5. Presentar informes técnicos mensuales, tanto de avance de la ejecución del convenio como un final consolidado de las actividades desarrolladas con los respectivos soportes: Formatos, registro fotográfico y demás, de acuerdo a los formatos establecidos por CORPONARIÑO.
6. Presentar informes de ejecución financiera de manera mensual y uno final consolidado, los cuales deberán ser avalados por un contador público que deberá anexar copia de la tarjeta profesional vigente y se debe manejar de acuerdo a las normas contables vigentes, y que contengan lo siguiente: ejecución del plan de inversión, libro de bancos, conciliación bancaria, libro de caja, los comprobantes de egresos, relación de pagos, planillas de salud y pensión, relación de gastos mensual y respectivos soportes y relación de cuentas por pagar si es el caso.
7. IMAGEN INSTITUCIONAL: La ESAL, debe garantizar que se reconozca la imagen de Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en el área de influencia del convenio en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del convenio.
8. Los bienes y suministro adquiridos con ocasión del presente convenio están destinados al

beneficio de la comunidad, por lo cual los mismos no deberán ingresar o ser devueltos a CORPONARIÑO. No obstante, La ESAL, está obligado a garantizar el cumplimiento del proceso de restauración de 336 hectáreas con plena ejecución del plan de inversión.

9. Queda expresamente convenido que La ESAL asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas del presente proyecto, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.
10. La ESAL, presentará los soportes necesarios para la liquidación del convenio y deberá estar presente en la firma de la misma.
11. La fundación deberá dotar a los contratistas de mano de obra calificada y no calificados de los elementos de protección de bioseguridad, de acuerdo a las condiciones específicas de la actividad que vayan a ejecutar.

### 2.3 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Aportar la información existente en CORPONARIÑO, que sea requerida para la ejecución del proyecto y que no tenga el carácter de confidencialidad.
2. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato. La supervisión será ejercida por la profesional Universitaria, ANGELA PATRICIA BARRERA o quien haga sus veces.
3. Participar en los diferentes espacios que se generen en torno al desarrollo del proyecto.
4. Aportar la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS (\$661.920.516) M/CTE**
5. Realizar la verificación y aprobación de la documentación necesaria para demostrar la relación jurídica que tiene los predios seleccionados; así mismo, se deberá revisar la georreferenciación de las áreas seleccionadas antes de la aprobación de las mismas

**2.4 Plazo ejecución:** Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**2.5 Clase del convenio a celebrarse:** Convenio de asociación.

**2.6 Lugar de ejecución o entrega:** Municipios de Pasto, Buesaco, Tambo, Potosí, Tangua y Leiva del departamento de Nariño. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el municipio de Pasto (N).

**2.7 Metodología:** Para el cumplimiento del objeto contractual, La ESAL ejecutará las actividades propuestas como: apoyo y asistencia en la localización y selección de predios de acuerdo a los requerimientos del proyecto: limpieza, trazado, ahoyado, hincado, templado y grapado, transporte mayor de insumos, transporte interno de insumos, con total autonomía teniendo en cuenta que estas actividades no están subordinadas a la Corporación Autónoma Regional; no obstante lo anterior CORPONARIÑO deberá brindar la orientación técnica necesaria a través de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, quien definirá las acciones tendientes a la correcta ejecución del convenio, mediante el seguimiento realizado por el supervisor.

Realizar la restauración ecológica pasiva en diecinueve (19) predios que suman un total de 27,34 Kilómetros donde se realizara el aislamiento de la cobertura vegetal, en un proceso de recuperación, mismas que para su priorización, se tuvo en cuenta su localización como áreas estratégicas para la protección del recurso hídrico, o de importancia ecológica, o áreas disturbadas por procesos

naturales o antrópicos que en su totalidad se ubican en zonas distantes de los centros poblados por sus condición ecosistémica.

## 2.8 Resultados esperados:

1. Generar procesos de restauración ecológica pasiva de áreas de interés ambiental, a través del aislamiento de (19) predios e implementación de acciones de educación ambiental logrando procesos de articulación comunitaria para la apropiación social del conocimiento en el marco de la estrategia de restauración ecológica participativa con el fin de recuperar los servicios ecosistémicos de estas zonas.
2. Contribuir a la restauración de ecosistemas degradados en zonas de alta importancia ambiental para la recarga hídrica de acueductos veredales y municipales en diferentes zonas del Departamento de Nariño, garantizando la disponibilidad y calidad de los bienes y servicios ecosistémicos.
3. Contribución en el cumplimiento de las metas nacionales, establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo de 750.000 hectáreas más que en 2022 en proceso de restauración.
4. Cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal (2024-2027)
5. Contribución al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto “GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA AMAZONÍA”.

**ANEXOS:**

**ANEXO 1: PLAN DE INVERSIÓN**

PLAN DE INVERSIÓN RESTAURACIÓN PASIVA				
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO			
	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
<b>1. ESTABLECIMIENTO RESTAURACIÓN PASIVA</b>				
<b>2.1 MANO DE OBRA AISLAMIENTO</b>				
Limpieza	Jornal	109	\$ 70.000,00	\$ 7.655.200,00
Trazado	Jornal	164	\$ 70.000	\$ 11.482.800
Ahoyado	Jornal	328	\$ 70.000	\$ 22.965.600
Hincado	Jornal	137	\$ 70.000	\$ 9.569.000
Templado y grapado	Jornal	109	\$ 70.000	\$ 7.655.200,00
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA</b>		<b>848</b>	<b>\$ 70.000</b>	<b>\$ 59.327.800</b>
<b>2.2 INSUMOS DE AISLAMIENTO</b>				
Postes de plastico, 2,10 mt de largo, 0,08 * 0,08 (distancia 2,5 m)	UNIDAD	10936,0	\$ 39.850	\$ 435.799.600
Pie Amigos	UNIDAD	930	\$ 39.850	\$ 37.042.966
Alambre de pua, calibre 12.5 pulgada (350 metros)	Bulto/Km	246	\$ 315.167	\$ 77.549.910
Grapa (Kg.)	Kg/Km	27	\$ 11.000	\$ 300.740
Clavos en hierro de 2pulg con cabeza (350 GR)	Caja/Km	55	\$ 3.272	\$ 178.895
<b>SUBTOTAL INSUMOS</b>				<b>\$ 550.872.111</b>
Herramientas (Ahoyadoras)	Global	1	\$ 260.400	\$ 260.400
Transporte menor para postes, alambre	Jornal	767	\$ 100.000	\$ 76.700.000
Transporte mayor de insumos	Global	1	\$ 15.633.333	\$ 15.633.333
<b>TOTAL AISLAMIENTO</b>				<b>\$ 702.793.644</b>
<b>2.TALLERES DE SENCIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN</b>				
Talleres	UNIDAD	480	\$ 10.350	\$ 4.968.000
<b>SUBTOTAL TALLERES DE SENCIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN</b>				<b>\$ 4.968.000</b>
<b>3. MANO DE OBRA CALIFICADA</b>				
COORDINADOR 100%	mes/hombre	6	\$ 4.100.000	\$ 24.600.000
PROFESIONAL SOCIAL, ADMINISTRADOR O AFINES 50%	mes/hombre	6	\$ 1.750.000	\$ 10.500.000
3 TECNICOS 100%	mes/hombre	18	\$ 2.600.000	\$ 46.800.000
2 CONTADOR 50%	mes/hombre	6	\$ 1.500.000	\$ 9.000.000
Transporte profesionales	UNIDAD	57	\$ 416.667	\$ 23.750.000
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA</b>				<b>\$ 114.650.000</b>
<b>4. SEÑALIZACIÓN DEPREDIOS</b>				
Valla informativa (Estructura metálica, dimensión 3 m x 1,60 m)	UNIDAD	22	\$ 1.103.333	\$ 24.273.333
JORNAL	UNIDAD	44	\$ 70.000	\$ 3.080.000
<b>SUBTOTAL SEÑALIZACIÓN</b>				<b>\$ 27.353.333</b>
<b>5.GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>				
Gravamen al Movimiento Financiero		1	\$ 3.438.694	\$ 3.438.694
Chequera		1	\$ 245.000	\$ 245.000
Extractos bancarios		6	\$ 8.000	\$ 48.000
Polizas		1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
<b>SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVO</b>				<b>\$ 10.731.694</b>
<b>TOTAL RESTAURACIÓN PASIVA</b>				<b>\$ 860.496.671</b>
<b>APORTE DE CORPONARIÑO</b>				<b>\$ 661.920.516</b>
<b>APORTE DE LA ESAL</b>				<b>\$ 198.576.155</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 860.496.671</b>

**ANEXO 2  
CRONOGRAMA DE EJECUCION**

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Reconocimiento de predios						
Socialización del convenio						
<b>AISLAMIENTO</b>						
Limpieza						
Trazado						
Ahoyado						
Hincado						
Templado y grapado						
<b>INSTALACIÓN DE VALLAS</b>						
<b>TALLERES DE SENCIBILIZACIÓN AMBIENTAL</b>						

## ANEXO 3

### CONDICIONES ADICIONALES

**DESEMBOLSOS:** Para determinar la forma de desembolsos y atendiendo a la matriz de riesgos de la entidad, se considera oportuno establecer un cronograma de tal manera que la entidad escogida cuente con los recursos necesarios para atender las obligaciones contractuales pactadas en consideración al tiempo de ejecución. En este orden de ideas se realizarán los siguientes desembolsos: **Un primer desembolso** parcial del 30% del valor total del aporte del Departamento gestionado por CORPONARIÑO, previo cumplimiento de un avance de ejecución del 30% del contrato de conformidad a las siguientes actividades: i) Entregar cronograma de actividades del proyecto de acuerdo al periodo establecido una vez se firme acta de inicio. ii) El Contratista debería abrir una cuenta bancaria exclusiva e independiente para el manejo de los recursos del contrato iii) Identificación de actores para los talleres de educación ambiental iv) Realizar identificación de los predios objeto de restauración ecológica pasiva que están establecidos en el anexo técnico el cual hace parte integral del presente estudio, **Un segundo desembolso** parcial del 30% del valor total del aporte del Departamento gestionado por CORPONARIÑO correspondiente al 60% de ejecución del contrato de conformidad a las siguientes actividades: i) Realizar contratación del equipo mínimo de trabajo, el cual supervisará y ejecutará las actividades que están establecidas dentro del contrato interadministrativo. En caso de requerirse el cambio de profesionales, se deberá contar con el visto bueno de la supervisión según corresponda, previa verificación del cumplimiento de los perfiles de los nuevos profesionales en las mismas condiciones requeridas o mejores. ii) Realizar talleres de educación ambiental con las comunidades asentadas en los predios objeto de intervención. iii) Realizar el trazado perimetral de la actividad de aislamiento dentro de la estrategia de restauración pasiva, **Un tercer desembolso parcial** del 30% del valor total del aporte del Departamento gestionado por CORPONARIÑO, correspondiente al 90% de ejecución del contrato de conformidad a las siguientes actividades: i) Realizar la compra de materiales, herramientas e insumos necesarios para realizar la restauración ecológica pasiva según lo establecido en el anexo técnico del presente contrato. ii) Con el inicio de la restauración ecológica pasiva a 27,34 kilómetros, conforme a las especificaciones establecidas en el anexo técnico el cual hace parte integral de los presentes estudios, **Un último desembolso** final del 10% del valor total del aporte del Departamento gestionado por CORPONARIÑO, previo cumplimiento al 100% de todas las actividades del objeto contractual, previa presentación de sus respectivos soportes, certificado de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato.

Para sus desembolsos se deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**DESEMBOLSOS RECURSOS ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO:** El 30% aportado por la fundación deberá de ser consignado en la cuenta corriente abierta para la ejecución de convenio en un solo desembolso, al perfeccionamiento del convenio y suscripción del acta de inicio.

### ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, LA ESAL se obliga a constituir a favor de CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

**Amparo de Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

**Amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.** Para garantizar el buen manejo y correcta inversión de los recursos aportados por la Corporación, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que La ESAL haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, el valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que La ESAL reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del convenio y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

**Amparo de Calidad del Servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por EL CONTRATISTA, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

**Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas que la ESAL emplee para la ejecución del convenio, por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento de su valor total y con vigencia equivalente al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única de cumplimiento.

De igual manera se deberá constituir una Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual en las siguientes condiciones:

**Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual:** para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato por la ESAL o sus dependientes a cualquier título por los hechos u omisiones que la generen, en cuantía equivalente a 200 SMLMV y con vigencia del termino de duración del contrato, este amparo por ser autónoma se constituirá en póliza anexa y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 1.** La ESAL deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

**Nota 2.** Las pólizas exigidas se deben publicar y/o cargar en la plataforma SECOP II hasta dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para posterior aprobación por parte de la entidad. LA ESAL se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia.

**Nota 3.** Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. La ESAL quedará obligada a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

**“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ES IMPORTANTE PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL.”**